



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **122** DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que la Ley 819 de 2003 " Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones " en el Artículo 8°. Dice : En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que mediante la Ordenanza No. 341 del 15 de Diciembre de 2022 " Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo " Bolívar Primero 2020-2023 " y Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones " en su Artículo Primero dice : Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, incluyendo la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2023 , que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se celebren para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y 2023, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las respectivas interventorías así :

SECRETARIA DE EDUCACION Item. 2 : Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE BOLIVAR, por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.120.284.889)**.

Que de acuerdo a la Resolución No. 1432 del 28 de Diciembre de 2022 " Por medio de la cual se Ordena la Apertura Proceso de Subasta Inversa No.SI-SED-002-2022 " cuyo objeto es Contratar el Suministro de Menaje para los Restaurantes Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar, por la suma de **DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.075.696.000)**.

Que 12 de Enero del 2022 la Secretaría de Planeación Departamental certifico la Viabilidad del Proyecto Implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE - Bolívar, registrado con el código BPIN 2021002130250 por la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 75/100 CTVS (\$ 96.142.866.861,75)**.

Jm

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **122** DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

Que el proceso en mención estuvo amparado en la vigencia fiscal 2022 por el Certificado de Disponibilidad No. 1441 del 20 de Octubre de 2022 por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.120.284.889,00)**.

Que mediante la Ordenanza No. 341 del 15 de Diciembre de 2022 " Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la Vigencia Fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones " en su Artículo Segundo dice : Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soportan los procesos de selección contractual en la vigencia 2022, cuya ejecución se terminará en la vigencia fiscal 2023 por la autorización de vigencias futuras. PARAGRAFO: Los recursos liberados por la operación presupuestal descrita en el presente artículo serán incorporados en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2023 para amparar la vigencia futura correspondiente.

Que cumpliendo el principio de Anualidad Presupuestal y para seguir el proceso contractual publicado en el SECOP 2 de los anteriores procesos de acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se hace necesario incorporar los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.120.284.889)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0004	Excedentes UAE	\$ 2.120.284.889
TOTAL		\$ 2.120.284.889

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.120.284.889,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	22 - EDUCACION	

**Bolívar
primero**

Jm



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **122** DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

Programa :	2201 – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar Básica y Media	
Fuente :	Recursos Ministerio de Educación	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008-0142	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE - Bolívar	\$ 2.120.284.889
TOTAL		\$ 2.120.284.889

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

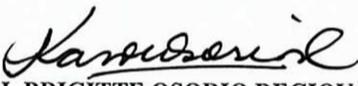
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal.

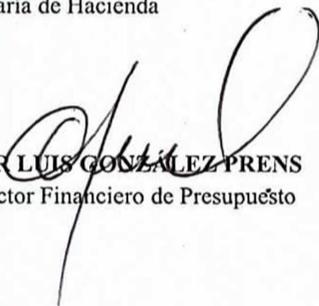
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los **21** de febrero 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambrano – P.E. Dirección de Presupuesto

**Bolívar
primero**